burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 199 miércoles, 19 de octubre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-199

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Burgos 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer del ejercicio 2016 6

Formalización del contrato para la sustitución, colocación y puesta en funcionamiento de un ascensor en las aulas de personas mayores «María Zambrano» 7

Formalización del contrato para la sustitución, colocación y puesta en funcionamiento de dos enfriadoras en el Centro Cívico Río Vena 8

Formalización del contrato para la gestión del programa municipal de los Huertos de Ocio «Soto de Don Ponce» 9

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números 2/2016 del Instituto Municipal de Cultura y 4/2016 de este Ayuntamiento 10

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 11

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 13

sumario

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 15

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Periodo de cobranza de la tasa de depuración correspondiente al segundo trimestre de 2016 17

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación de un expediente de anulación de derechos y obligaciones 18

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 19

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Cuenta general del ejercicio de 2015 20

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Aprobación del padrón fiscal de tasas por suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al tercer trimestre de 2016 21

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 22

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Solicitud de licencia ambiental para bar de centro social municipal 26

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Cuenta general del ejercicio de 2015 27

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 28

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 29

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

sumario

JUNTA VECINAL DE HERBOSA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro de agua potable 31

JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 37

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 39

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Cuenta general del ejercicio de 2015 40

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 41

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 42

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 43

Aprobación de la memoria valorada de renovación parcial de redes urbanas de abastecimiento y saneamiento 44

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 45

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 46

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 47

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 507/2016 48

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 411/2016 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 220/2016 51

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 19 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05718

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas ED/846/2016

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Vena:

– N.º de Registro General: 11.650.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D.ª Josefa Álvarez-Carballo Prieto.

– Término municipal y provincia de la toma: Burgos (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 8.

– Superficie regable (ha): 12.

– Título del derecho: 10-12-1959. Concesión Ingeniero Director Confederación.

– Observaciones: Aprobada acta final y autorizada la explotación por Dirección General de 25-06-1960, finca Casa la Vega.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 7 de junio de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 7 de junio de 2016, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá

comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 29 de septiembre de 2016.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se informa que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2016, resolvió la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer, del ejercicio 2016, por los proyectos y cuantías que se relacionan a continuación, con cargo a la partida 08.2313.48907 y 08.2313.48907/2017 (RC: 26616 y RCfut 25554, supeditado a la aprobación del presupuesto definitivo de 2017), por importe de 33.170,01 euros.

ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA CONCEDIDA €
Asociación para la Defensa de la Mujer «La Rueda» (G09069444)	30 Años aprobando en Igualdad	6.177,80
Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica (G09335225)	II Prevención de la violencia de género. Cuidando mi relación de pareja.	2.987,57
Cruz Roja Española (Q2866001G)	Talleres a la Mejor Mujer que eres Tú.	1.194,90
Fundación Secretariado Gitano (G83117374)	Romi 2016	5.325,26
Asociación de Promoción Gitana (G09014531)	Identidad Gitana y Empoderamiento	5.129,83
Acción ENred (G09375577)	Caminando hacia la Igualdad	5.112,13
Asociación Mujeres en Igualdad (G09268095)	Herramientas informáticas y diseño de marca personal para mujeres desempleadas	5.030,29
Asociación de Apoyo y Protección de la lactancia materna. «Madres de la Leche» (G09436304)	Mujer: Pieza clave en el desarrollo sostenible	1.623,67
Asociación de Personas Sordas de Burgos (G09032442)	Programa de Sensibilización y Prevención	588,56
TOTAL		**33.170,01**

En Burgos, 3 de octubre de 2016.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, en funciones,
Gema Conde Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 19 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05741
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización del contrato para la sustitución, colocación y puesta en funcionamiento de un ascensor en las aulas de personas mayores «María Zambrano»

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: 44/2016 CON-ACC.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo de suministros.

b) Descripción: Suministro de un ascensor para las aulas de personas mayores «María Zambrano».

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de julio de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: Presupuesto máximo 29.500,00 euros (IVA 21% incluido).

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de agosto de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 6 de septiembre de 2016.

c) Contratista: Schindler, S.A.

d) Importe de adjudicación: 22.869,00 euros (IVA incluido).

En Burgos, a 4 de octubre de 2016.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Gema Conde Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 19 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05742
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización del contrato para la sustitución, colocación y puesta en funcionamiento de dos enfriadoras en el Centro Cívico Río Vena

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: 41/2016 CON-ACC.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo de suministros.

b) Descripción: Suministro de dos enfriadoras para el Centro Cívico Río Vena.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de julio de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: Presupuesto máximo 80.465,00 euros (IVA 21% incluido).

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de agosto de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 6 de septiembre de 2016.

c) Contratista: Terfrisa Térmica y Frío, S.L.

d) Importe de adjudicación: 71.613,85 euros (IVA incluido).

En Burgos, a 4 de octubre de 2016.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales,
Gema Conde Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 19 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05743
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Formalización del contrato para la gestión del programa municipal de los Huertos de Ocio «Soto de Don Ponce»

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: 58/2015 CON-ACC.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Gestión de los servicios de los Huertos de Ocio «Soto de Don Ponce».

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de junio de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 51.252,87 euros/año (excluido IVA).

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de agosto de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 1 de septiembre de 2016.

c) Contratista: AIR Medio Ambiente, S.A.

d) Importe de adjudicación: 46.845,12 euros/año, excluido IVA (IVA aplicable 21%. Precio total incluido IVA 56.682,60 euros/año).

En Burgos, a 3 de octubre de 2016.

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia
Municipal de Servicios Sociales,
Gema Conde Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2016-05894
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de octubre del año actual, presta aprobación inicial a los expedientes de modificación de créditos número 2/2016 del Instituto Municipal de Cultura y número 4/2016 del Ayuntamiento de Burgos, dentro del presupuesto general vigente.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 14 de octubre de 2016.

El Alcalde, P.D., el Concejal de Hacienda y Contratación,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 19 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05751

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2016

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2015, aprobó con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016, por un importe de 205.000,00 euros en ingresos y 180.000,00 euros en gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 171, de fecha 8 de septiembre de 2016, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna. Conforme a lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación.

Por ello y según lo establecido en los artículos 20.3 del Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	17.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.950,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	45.750,00
	Total presupuesto	180.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	69.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.200,00
4.	Transferencias corrientes	46.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.300,00
7.	Transferencias de capital	29.000,00
	Total presupuesto	205.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

a) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

b) Personal laboral eventual: 1, peón de servicios múltiples.

En aplicación del artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra este presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cabañes de Esgueva, a 5 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Nieves Lázaro Higuero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2016

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2016, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016, por un importe de 305.050,00 euros en ingresos y 305.050,00 euros en gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 85, de fecha 5 de mayo de 2016, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna. Conforme a lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación.

Por ello y según lo establecido en los artículos 20.3 del Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	51.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	138.700,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
6.	Inversiones reales	100.850,00
	Total presupuesto	305.050,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	76.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	64.500,00
4.	Transferencias corrientes	83.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.550,00
6.	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	50.800,00
	Total presupuesto	305.050,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

a) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

b) Personal laboral fijo: 2, un peón de servicios y una limpiadora.

c) Personal laboral eventual: 1, peón de servicios múltiples.

En aplicación del artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra este presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cilleruelo de Abajo, a 3 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Sonia Aragón Abajo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 19 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05753

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2016

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016, por un importe de 110.000,00 euros en ingresos y 109.000,00 euros en gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 171, de fecha 8 de septiembre de 2016, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna. Conforme a lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación.

Por ello y según lo establecido en los artículos 20.3 del Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	20.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.800,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
6.	Inversiones reales	18.800,00
	Total presupuesto	109.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	29.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.100,00
4.	Transferencias corrientes	15.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.700,00
7.	Transferencias de capital	27.300,00
	Total presupuesto	110.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

a) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

b) Personal laboral eventual: 1, peón de servicios múltiples.

En aplicación del artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra este presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Fontioso, a 4 de octubre de 2016.

El Alcalde,
David Gutsens Lizarreta

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 19 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05864
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Anuncio de cobranza

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los días hábiles comprendidos entre el 12 de octubre y el 11 de diciembre de 2016, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Tasa de depuración correspondiente al segundo trimestre de 2016.

Primero. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de Caixabank, Caja 3, Caja Rural Provincial de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o BSCH. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado. Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 11 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 2016, el expediente 145/15 de anulación de derechos y obligaciones al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49 del Decreto 500/90, E.H.A./4042/2004, de 23 de noviembre, sobre instrucción del modelo simplificado de contabilidad, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/16 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Merindad de Sotoscueva, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Merindad de Valdeporres, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 19 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05736

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al tercer trimestre de 2016

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2016, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto	*N.º recibos*	*Importe*
Agua-basura-alcantarillado/depuración	23.170	1.194.566,91 euros
Basura	129	3.080,14 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles recursos, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 3 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2016

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016, por un importe de 222.000,00 euros en ingresos y 217.000,00 euros en gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 171, de fecha 8 de septiembre de 2016, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna. Conforme a lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación.

Por ello y según lo establecido en los artículos 20.3 del Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.600,00
4.	Transferencias corrientes	58.500,00
6.	Inversiones reales	104.900,00
	Total presupuesto	217.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	34.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.700,00
4.	Transferencias corrientes	34.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	90.100,00
	Total presupuesto	222.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

a) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

b) Personal laboral eventual: 1, peón de servicios múltiples.

En aplicación del artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra este presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Quintanilla de la Mata, a 4 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2016

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, aprobó con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016, por un importe de 163.000,00 euros en ingresos y 161.000,00 euros en gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 171, de fecha 8 de septiembre de 2016, y durante el periodo de esposición pública indicado no se registró reclamación alguna. Conforme a lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación.

Por ello y según lo establecido en los artículos 20.3 del Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	13.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.300,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
6.	Inversiones reales	56.000,00
	Total presupuesto	161.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	32.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.300,00
7.	Transferencias de capital	57.500,00
	Total presupuesto	163.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

a) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

b) Personal laboral eventual: 1, peón de servicios múltiples.

En aplicación del artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra este presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Santibáñez de Esgueva, a 5 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo

C.V.E.: BOPBUR-2016-05866
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

El Ayuntamiento de Torregalindo está tramitando expediente de licencia ambiental para bar de centro social municipal, en la calle Real, número 20.

En cumplimiento de lo establecido en al artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Torregalindo, a 5 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Alberto Martín de Diego

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 19 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05856
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Trespaderne, a 6 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2016 de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expuesto no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Tubilla del Agua, a 4 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel Santamaría Marquina

C.V.E.: BOPBUR-2016-05732

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 para el ejercicio de 2016

Por el Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría ha sido aprobado inicialmente con fecha de 5 de septiembre de 2016 el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2016 de suplemento del presupuesto de gasto con cargo al remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaescusa la Sombría, a 26 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Alberto Francés Conde

C.V.E.: BOPBUR-2016-05733

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Baillo para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Baillo, a 30 de septiembre de 2016.

El Presidente,
Bonifacio Sedano Díaz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 19 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05730

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERBOSA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Herbosa sobre imposición de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SUMINISTRO
DE AGUA POTABLE DE LA JUNTA VECINAL DE HERBOSA

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo que disponen los artículos 58 y 20.4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con los artículos 15 a 19 de la misma norma, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua potable y saneamiento, incluidos los derechos de enganche de líneas, y la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, que se regirá por la presente ordenanza y la disposición adicional 4.ª de la Ley 58/2003, General Tributaria, norma que en todo caso se aplicará con carácter supletorio.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios públicos por distribución de agua potable y saneamiento, incluidos los derechos de enganche de líneas, y la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 6.º de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo y ámbito de aplicación.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas fisicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por la Junta Vecinal a que se refiere el artículo anterior.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

3. Esta ordenanza será de aplicación en Herbosa.

Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria, así como las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Los coparticipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Los administradores de personas jurídicas que no realicen los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se haya incumplido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En el supuesto de cese de actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha del cese.

4. La responsabilidad se exigirá, en todo caso, en los términos del artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5.º – Beneficios fiscales.

No se aplican exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos deban satisfacer por esta tasa.

Artículo 6.º – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuantía de las tasas se determinará aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa I: Se establece una cuota fija de 40 euros/año por acometida y contador.

Tarifa II. Consumo de contadores: Se establece la cantidad de 0,15 euros/m^3 gastado.

2. La Junta Vecinal podrá pedir derramas para hacer frente a costos inesperados de posibles averías en las líneas de suministro de agua (bombas de extracción, entronques de conexión, reparación de depósitos, arquetas, llaves de corte, tramos de tubo, cloradores etc.), o cualquier otro que genere un costo superior a los ingresos que se obtengan por la prestación del servicio.

3. La cuota tributaria correspondiente a la conexión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua y saneamiento se exigirá por una sola vez, salvo en los casos de corte por impagos u otros motivos regulados, y consistirá en la cantidad fija de 210 euros por vivienda o local más el IPC de cada año.

4. No se autorizará en ningún caso la existencia de abonados sin contador.

Artículo 7.º – Altas.

Con carácter general, el alta en el suministro se produce con la instalación del contador, que deberá estar homologado. El suministro y colocación del contador será por cuenta del propietario de la finca, así como su mantenimiento y conservación, debiendo comunicar a la Junta Vecinal antes de su instalación el tipo y modelo que se vaya a colocar, siendo supervisada la misma por la Junta Vecinal.

Con la declaración de alta en el servicio se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el Servicio de Aguas y Alcantarillado.

Artículo 8.º – Periodo impositivo y devengo.

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. Los conceptos a facturar serán por anualidades y abonados en los periodos que determine la Junta Vecinal o la Diputación Provincial de Burgos si la gestión recaudatoria hubiera sido delegada en dicha Administración. El periodo impositivo coincidirá con el año natural, salvo en casos de inicio, cese o restitución del servicio, donde la cuota se prorrateará por semestres naturales, teniendo en cuenta el momento en que se haya producido cualquiera de dichos supuestos. La lectura del contador se realizará una vez al año.

Artículo 9.º – Baja.

La baja en el Servicio de Aguas no será efectiva hasta que no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea retirado el contador y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el precio que corresponda. En caso de baja temporal en la incorporación deberá pagar las cuotas mínimas anuales más las posibles derramas de ese periodo.

Artículo 10.º – Condiciones y suspensiones de los suministros.

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al Servicio de Aguas de:

– Los contadores.

– Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.

– Instalaciones anteriores a los contadores.

– Instalaciones ajenas al Servicio de Aguas.

Estas operaciones deberán ser supervisadas por la Junta Vecinal.

La falta de pago de alguna liquidación o trabajo realizado en las acometidas particulares en caso de averías facultará a la Junta Vecinal para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.º – Normas de gestión.

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución.

Se entiende por red de distribución la actual red general de suministro recogida en los planos de las NN.UU. del Valle de Valdebezana de los distintos núcleos y las actualizaciones de estos, efectuadas por la Junta Vecinal de Herbosa; la red que enlaza la captación con el depósito, así como los registros y arquetas existentes que distribuyen la canalización a las distintas calles de la localidad, siendo la acometida particular aquella cuya medida sea de 1/2 o 3/4 de pulgada que conecta a la red general de distribución.

Las obras de instalación de acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma (canalización, arquetas, cuadro, contador, tubería, etc.), siendo la Junta Vecinal quien indique las condiciones, forma de realizar, lugar, diámetro de acometida, etc.

La conservación y reparación de la red general así como de los depósitos, captaciones y equipos de cloración será llevada por la Junta Vecinal sin coste alguno para el abonado, a excepción de la canalización particular que enganche con la red de distribución general, del contador y llave de corte individual, que serán siempre a cuenta del usuario (dicho criterio se aplicará también para la red de saneamiento). En el caso de detectar la Junta Vecinal averías en las canalizaciones particulares y con el fin de impedir el vaciado de los depósitos, el abastecimiento a la población u otros perjuicios, procederá a la reparación de estas (o al corte del suministro en los casos en los que la avería requiera una actuación importante hasta su arreglo), derivando los gastos a los abonados afectados para que liquiden el importe de las reparaciones en un plazo no superior a veinte días. La instalación de los contadores se realizará de tal manera que su acceso sea público, estableciendo la Junta Vecinal mediante el correspondiente acuerdo y posterior anuncio el plazo máximo en el que todas las acometidas actuales deberán contar con el contador instalado.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

Abonar los importes de las tarifas del servicio así como las reparaciones realizadas en las acometidas particulares ejecutadas por la Junta Vecinal o su personal autorizado.

Comunicar las bajas a la Junta Vecinal. Estas solo tendrán lugar a partir del semestre natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al semestre en que se curse la correspondiente baja.

Facilitar al personal que obre por cuenta de la Junta Vecinal la entrada al domicilio para reparaciones y controles que se estimen necesarios.

La conexión de acometida a la red de distribución de agua se hará por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública. Con el fin de determinar las acometidas existentes en la actualidad, y en los casos en los que se desconozca el lugar de la acometida, los usuarios deberán indicar a la Junta Vecinal o al personal autorizado por esta el entronque con la red general de distribución.

Ningún abonado podrá destinar el agua a otros usos distintos de los que comprende su concesión, quedando prohibida total o parcialmente la cesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares salvo en casos de calamidad pública o incendio.

Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada en el exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica de buzón de piedra, tapa metálica o similar, anterior al contador.

Los contadores se situarán adosados a la pared de la fachada por la cual penetre la tubería y dentro de una arqueta con llave que quedará en poder de la Junta Vecinal, sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado. Dicha ubicación del contador podrá situarse en otros lugares similares previa autorización de la Junta Vecinal, todo ello en sitio visible, de fácil acceso, que permita la clara lectura del consumo de agua que marque el contador y siempre dando a terreno público o en el mismo terreno público.

Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes o en toda la red variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, agua sucia, escasez, insuficiencia del caudal y cualesquiera otros motivos semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otra cualquiera sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios no obstante al pago del mínimo anual establecido o lectura de contador según proceda.

En los supuestos de cortes por averías, sequías, etc., la Junta Vecinal avisará previamente siempre que el supuesto concreto así lo posibilite.

Los miembros de la Junta Vecinal, sus empleados, agentes o personal autorizado tienen el derecho de la inspección y vigilancia de las conducciones y aparatos del Servicio de Aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares, y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar salvo casos graves o urgentes debidamente justificados.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En caso de oposición del usuario y previo expediente con audiencia de este se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo nuevamente tendrá que abonar el importe de conexión y autorizar la inspección de todos los puntos de suministro, tanto dentro de la vivienda como en toda la propiedad donde supuestamente se pueda ocultar algún tipo de fraude en el suministro, y pagar los gastos que se hubiesen causado sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar anomalías, irregularidad, infracción o defraudación.

Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador y saneamiento se harán por cuenta del usuario, si bien bajo la dirección técnica y supervisión de la Junta Vecinal.

Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección que se giren se comprobara que el contador estaba averiado se le requerirá al propietario la inmediata reparación o sustitución. Esta reparación deberá ejecutarse en un plazo máximo de treinta días y mientras estuviere averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los meses anteriores y en su caso con el de igual mes del inmediato anterior; todos los gastos serán por cuenta del interesado.

En caso de no reparar el contador averiado o sustituirlo por otro nuevo en el plazo que está fijado (30 días) se le cobrará el doble de lo que normalmente le correspondiera.

De continuar otro mes sin reparar el contador perderá la concesión, quedando obligado para restablecerla a pagar el importe total de una nueva acometida más los gastos causados. Una vez reparado o colocado otro contador nuevo avisara a la Junta Vecinal para que tome la lectura y fecha de la misma.

En caso de tener que cambiar el contador porque este se hubiese estropeado, se tendrá que mostrar el contador viejo a los responsables de la Junta Vecinal.

En los casos de que haya escasez del suministro por razones de sequía u otras causas, la Junta Vecinal, con el fin de garantizar el mismo, y mediante el correspondiente decreto, podrá prohibir cualquier uso que no sea el destinado al consumo humano, no permitiéndose un uso inadecuado del agua (riego de huertas, etc.), siendo sancionado aquel usuario que hiciera caso omiso a esta circunstancia.

Artículo 12.º – Obligación del pago.

1. La obligación de pago de las tasas reguladas en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con una periodicidad anual.

2. La tasa se abonará mediante recibo único en una cuota anual.

Artículo 13.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.

En los casos en que por parte de los usuarios se haga un uso inadecuado del agua en los casos de sequía u otros, previamente anunciados por la Junta Vecinal, se establece una multa de 600 euros por acometida.

Artículo 14.º – Trabajo de los usuarios.

La Junta Vecinal podrá recompensar económicamente a los usuarios del agua que realicen trabajos en la red de agua o gestiones en la prestación de este servicio en beneficio de todos los usuarios.

Disposición final. –

1. La presente ordenanza empezará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará en lo sucesivo hasta que la Junta Vecinal apruebe su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Herbosa, a 30 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Amaya del Vigo Rodríguez

C.V.E.: BOPBUR-2016-05747

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Hornillalastra para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hornillalastra, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel González Estrada

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Humienta para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.300,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
6.	Inversiones reales	12.750,00
	Total presupuesto	21.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.870,00
7.	Transferencias de capital	11.130,00
	Total presupuesto	21.600,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Humienta. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones: Secretaría-Intervención.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humienta, a 19 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Gabriel Delgado Lara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2015

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Humienta para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de septiembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	152,55
6.	Inversiones reales	194,65
	Total aumentos	347,20

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-347,20
	Total disminuciones	-347,20

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humienta, a 19 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Gabriel Delgado Lara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

Informada la cuenta general de 2015 por la Junta Vecinal de La Rad, en Concejo de 6 de abril de 2016, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En La Rad, a 5 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.863,46 euros y el estado de ingresos a 11.863,46 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Rad, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2016-05738

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/16 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/16 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Sotoscueva para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 28 de septiembre de 2016.

El Presidente,
José Luis de la Peña López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 para el ejercicio de 2016

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Urrez para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Urrez, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, la memoria valorada realizada por el Arquitecto D. José María Manero Torres de renovación parcial de redes urbanas de abastecimiento y saneamiento, importante la cantidad de 8.810,37 euros (ocho mil ochocientos diez euros con treinta y siete céntimos) a incluir dentro de la convocatoria Plan Entidades Locales Menores 2016, número de obra 519/0.

Se somete la misma a información pública mediante anuncio insertado en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

En Urrez, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González

C.V.E.: BOPBUR-2016-05731

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 para el ejercicio de 2016

Por la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana ha sido aprobado inicialmente con fecha 2 de septiembre de 2016 el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana para el ejercicio 2016 de suplemento del presupuesto de gasto con cargo al remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaescusa la Solana, a 26 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2016-05748

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villavedeo para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villavedeo, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José María Zaldívar García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedeo para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.005,00 euros y el estado de ingresos a 2.005,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villavedeo, a 3 de octubre de 2016.

El Alcalde,
José María Zaldívar García

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 507/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Gabriela Carp.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Demandado/s: Fogasa, Pastipan Burgos, S.L. y Pastelicia Artesanos, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Gabriela Carp contra Fogasa, Pastipan Burgos, S.L. y Pastelicia Artesanos, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 507/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pastipan Burgos, S.L. y Pastelicia Artesanos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/01/2017 a las 10:25 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar a los representantes legales de dichas empresas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pastipan Burgos, S.L. y Pastelicia Artesanos, S.L. y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 411/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Begoña Rojo Olivares.

Abogado/a: Francisco Javier Miranda Esteban.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y PS Riveras Alimentación, S.L.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 411/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Begoña Rojo Olivares contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa y PS Riveras Alimentación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 255/2016.–

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 3, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 411/2016 a instancia de D.ª Begoña Rojo Olivares, que comparece representada por el Letrado D. Francisco Javier Miranda Esteban contra PS Riveras Alimentación, S.L., que no comparece y Fogasa, que comparece representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D.ª Begoña Rojo Olivares contra PS Riveras Alimentación, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 1.484,13 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PS Riveras Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 220/2016-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.ª Carlos Martín Miguel, Aránzazu Quiterio Ontoria.

Procurador/a: Sr/Sra. Andrés José Jalón Pereda.

Abogado/a: Sr/Sra. José Luis Castrillo Velasco.

Demandado: D/D.ª Ricardo Saiz Barreda.

D.ª Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el juicio verbal 220/2016, seguido a instancias de Carlos Martín Miguel, Aránzazu Quiterio Ontoria, contra Ricardo Saiz Barreda, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 114/16. –

En Burgos, a 18 de julio de 2016.

D.ª Nuria Alonso Molpeceres, Magistrada, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal n.º 220/2016 de este Juzgado, sobre reclamación de rentas y cantidades debidas, en el cual es parte demandante D.ª Carlos Martín Miguel y Aránzazu Quiterio Ontoria, representado por el Procurador D. Andrés Jalón Pereda y asistido por el Letrado D. José Luis Castrillo Velasco, y parte demandada D. Ricardo Saiz Barreda, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Acuerdo estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Carlos Martín Miguel y D.ª Aránzazu Quiterio Ontoria contra D. Ricardo Saiz Barreda y, en su consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la actora la suma por esta reclamada de 1.250 euros de principal, con más el interés legal del dinero devengado desde la interpelación judicial, que se verá incrementado en dos puntos desde la presente sentencia, hasta su completo pago, así como el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la presente resolución no cabe recurso de apelación por no superar la cuantía los 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada.

En Burgos, a 4 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)